



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de agosto año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: JUAN DE JESUS RODRIGUEZ ESPINOSA
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00757-00

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al abogado **CARLOS ARTURO SANCHEZ CAMPO** identificado con C.C. No. 83.241.396 y T.P. No. 165.946 expedida por el C.S. de la J. como abogado sustituto de la abogada **DIANA MARGARITA MORALES CORTES** identificada con C.C. No. 36.088.553 y T.P. No. 176.632 expedida por el C.S. de la J; en los términos conferidos.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **31 de agosto de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **052**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA